

**INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS PRÁCTICAS
DE GOBIERNO CORPORATIVO, RESPONSABILIDAD SOCIAL Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
ADOPTADAS POR PARQUE ARAUCO S.A.**

Práctica	Adopción	
	SÍ	NO
1. Del funcionamiento y composición del directorio		
(a) El directorio cuenta con un procedimiento o mecanismo para la inducción de cada nuevo integrante, que tiene por objeto facilitar a éste el proceso de conocimiento y comprensión de:		
(i) Los negocios, materias y riesgos, incluidos los de sostenibilidad, que son considerados más relevantes, así como de las razones por las que en opinión del directorio aquéllos tienen esta condición.	SI	
Explicación: El directorio cuenta con un procedimiento (www.paraucocom) para la correcta inducción de cada nuevo director, con el objetivo de instruir a los integrantes de este estamento sobre la visión, misión, características de la sociedad, el mercado en que la compañía se desenvuelve, la dirección estratégica, los asuntos financieros, los valores, el código de conducta, como también otras políticas y prácticas claves de la organización.		
(ii) Los grupos de interés relevantes que ha identificado la entidad así como de las razones por las que en opinión del directorio aquéllos tienen esta condición y de los principales mecanismos que se emplean para conocer las expectativas y mantener una relación estable y duradera con aquellos.	SI	
Explicación: Nos remitimos a la explicación dada en la Sección 1(a)(i).		
(iii) La misión, visión, objetivos estratégicos, principios y valores que debieran guiar el actuar de la sociedad, sus directores y personal, y las políticas de inclusión, diversidad, sostenibilidad y gestión de riesgos, aprobadas por el directorio.		NO



<p>Explicación: El procedimiento de inducción contempla la misión, visión, objetivos estratégicos, principios y valores que debieran guiar el actuar de la sociedad, sus directores y personal, y si bien, la inclusión, no discriminación o sostenibilidad son un tema de especial relevancia para el directorio, no existen políticas aprobadas respecto de esas materias.</p>		
<p>(iv) El marco jurídico vigente más relevante aplicable a la entidad, al directorio y sus ejecutivos principales.</p>	<p>Sí</p>	
<p>Explicación: El directorio cuenta con un procedimiento para la correcta inducción de cada nuevo director, con el objetivo de instruir a los integrantes de este estamento, entre otros temas, en el marco jurídico aplicable a la sociedad, al directorio y sus ejecutivos.</p>		
<p>(v) Los deberes de cuidado, reserva, lealtad, diligencia e información que conforme a la legislación vigente recaen en cada integrante del directorio, mediante ejemplos de fallos, sanciones o pronunciamientos más relevantes que han ocurrido en el último año a nivel local con esos deberes.</p>	<p>SI</p>	
<p>Explicación: El directorio cuenta con un procedimiento para la correcta inducción de cada nuevo director, con el objetivo de instruir a los integrantes de este estamento, entre otros temas en información relevante a los deberes de cuidado, reserva, lealtad, diligencia e información, incluyendo algunos ejemplos de fallos, sanciones o pronunciamientos relevantes. Sin perjuicio de lo anterior, atendido a que se trata de materias que regularmente resuelven la Superintendencia de Valores y Seguros (la "SVS") y/o los Tribunales de Justicia, el directorio considera que recae en cada integrante el deber de mantenerse informado sobre el particular en los términos que exige la Ley sobre Sociedades Anónimas (la "LSA"), su Reglamento y las normas de la SVS.</p>		
<p>(vi) Los principales acuerdos adoptados en los últimos dos años anteriores al inicio de su mandato y de las razones que se tuvieron en consideración para adoptar tales acuerdos o para descartar otras opciones evaluadas.</p>	<p>Sí</p>	
<p>Explicación: El directorio cuenta con un procedimiento para la correcta inducción de cada nuevo director, con el objetivo de instruir a los integrantes de este estamento. En dicho procedimiento se establece el acceso a las actas físicas de los últimos dos años y los acuerdos de directorio.</p>		
<p>(vii) Las partidas más relevantes de los estados financieros.</p>	<p>Sí</p>	



<p>Explicación: Dentro del procedimiento de inducción de nuevos directores se considera tratar y entregar información relacionada a los estados financieros, tales como la memoria anual del año anterior y explicación de partidas relevantes y situación financiera.</p>		
<p>(viii) Lo que en opinión del directorio es un conflicto de interés y cómo en opinión de éste, o conforme al código o manual establecido al efecto, y sin perjuicio de aquellos conflictos de interés expresamente abordados por ley, debieran tratarse las situaciones en las que se pudiere presentar uno de ellos.</p>	<p>SÍ</p>	
<p>Explicación: En el código de conducta empresarial (www.parauco.com) aprobado por el directorio se establece los posibles conflictos de interés que se podrían generar, así como el director debe comunicar de forma inmediata al directorio cualquier conflicto de interés u otro incumplimiento al código de conducta empresarial.</p>		
<p>(b) El directorio cuenta con un procedimiento o mecanismo de capacitación permanente del directorio para la actualización de conocimientos, que:</p>		
<p>(i) Define al menos anualmente las materias respecto de las cuales se harán capacitaciones a sus integrantes y el calendario de capacitaciones para el año correspondiente.</p>	<p>SI</p>	
<p>Explicación: El directorio ha implementado un procedimiento de capacitación permanente mediante la entrega de actualizaciones legislativas sobre los temas que se acuerden, información que se pone a disposición de los directores. Adicionalmente el directorio contempla la posibilidad de invitar a distintos profesionales a exponer sobre temas que sean relevantes para el negocio de la compañía.</p>		
<p>(ii) Como parte de esas materias contempla las mejores prácticas de gobierno corporativo que han ido adoptando otras entidades tanto a nivel local como internacional.</p>	<p>SI</p>	
<p>Explicación: El directorio continuamente está revisando las mejores prácticas de gobierno corporativo que han ido adoptando otras entidades tanto a nivel local como internacional.</p>		
<p>(iii) Como parte de esas materias contempla los principales avances que se han dado en el último año a nivel local e internacional en lo referido a inclusión, diversidad y reporte de sostenibilidad.</p>		<p>NO</p>



Explicación: Si bien se trata de un tema relevante para el directorio, actualmente no existen capacitaciones programadas respecto de inclusión y diversidad.		
(iv) Como parte de esas materias contempla las principales herramientas de gestión de riesgos, incluidos los de sostenibilidad, que se han ido implementando en el último año a nivel local e internacional.		NO
Explicación: Si bien se trata de un tema relevante para el directorio, actualmente no existen capacitaciones programadas respecto de gestión de riesgo.		
(v) Como parte de esas materias contempla los fallos, sanciones o pronunciamientos más relevantes que han ocurrido en el último año a nivel local e internacional relacionados con los deberes de cuidado, reserva, lealtad, diligencia e información.		NO
Explicación: Si bien se trata de un tema relevante para el directorio, actualmente no existen capacitaciones programadas respecto de estas materias.		
(vi) Como parte de esas materias contempla una revisión de ejemplos de situaciones que configuran un conflicto de interés en el directorio y de formas en que esos conflictos de interés pueden evitarse o ser resueltos en el mejor interés social.		NO
Explicación: Si bien se trata de un tema relevante para el directorio, actualmente no existen capacitaciones programadas respecto de estas materias.		
(vii) Difunde anualmente las materias sobre las que en el último año se han realizado actividades de capacitación al directorio.		NO
Explicación: El directorio no ha acordado difundir anualmente las materias sobre las que en el último año se han realizado actividades de capacitación.		
(c) El directorio cuenta con una política para la contratación de expertos (as) que lo asesoren en materias contables, tributarias, financieras, legales o de otro tipo		
(i) Que contemple la posibilidad de veto por parte de uno o más directores para la contratación de un(a) asesor(a) en particular.		NO



<p>Explicación: El directorio estima que el modelo legal chileno de funcionamiento, en sala legalmente constituida y por mayoría, es lo más adecuado para la compañía. Para cada caso, el directorio evalúa la idoneidad, experiencia y costo de cada postulante para elegir adecuadamente la mejor opción.</p>		
(ii) Que a requerimiento de al menos uno de sus integrantes sea contratada la asesoría para la materia requerida por aquél.		NO
<p>Explicación: El directorio estima que el modelo legal chileno de funcionamiento, en sala legalmente constituida y por mayoría, es lo más adecuado para la compañía.</p>		
(iii) Que, contemple la difusión, al menos una vez al año, de las asesorías solicitadas y no contratadas, especificando las razones por las que el directorio adoptó esa decisión en particular, lo cual además queda debidamente reflejado en el acta de la sesión correspondiente.		NO
<p>Explicación: La sociedad no considera necesario divulgar al público en general las asesorías solicitadas y no contratadas, dado que no agrega valor a la sociedad. Es práctica del directorio, que quede reflejada en acta cualquier solicitud de asesoría de un director no aceptada, solo a petición del director en cuestión.</p>		
<p>(d) El directorio se reúne al menos trimestralmente con la empresa de auditoría externa a cargo de la auditoría de los estados financieros para analizar:</p>		
(i) El programa o plan de auditoría.	SÍ	
<p>Explicación: El directorio se reúne trimestralmente con la empresa de auditoría externa para tratar el programa o plan de auditoría.</p>		
(ii) Eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y auditoría interna.	SÍ	
<p>Explicación: El directorio se reúne trimestralmente con la empresa de auditoría externa para tratar eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y auditoría interna.</p>		



ParqueArauco®

(iii) Eventuales deficiencias graves que se hubieran detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes.	Sí	
<p>Explicación: El directorio se reúne trimestralmente con la empresa de auditoría externa para tratar eventuales deficiencias graves que se hubieran detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes.</p>		
(iv) Los resultados del programa anual de auditoría.	Sí	
<p>Explicación: El directorio se reúne trimestralmente con la empresa de auditoría externa para tratar los resultados del programa anual de auditoría.</p>		
(v) Los posibles conflictos de interés que puedan existir en la relación con la empresa de auditoría o su personal, tanto por la prestación de otros servicios o a la sociedad o a las empresas de su grupo empresarial, como por otras situaciones.	Sí	
<p>Explicación: El directorio se reúne trimestralmente con la empresa de auditoría externa para tratar los posibles conflictos de interés que puedan existir en la relación con la empresa de auditoría o su personal, tanto por la prestación de otros servicios o a la sociedad o a las empresas de su grupo empresarial, como por otras situaciones.</p>		
<p>(e) El directorio se reúne al menos trimestralmente con la unidad de gestión de riesgos de la entidad o responsable de función equivalente, para analizar:</p>		
(i) El adecuado funcionamiento del proceso de gestión de riesgos.		NO
<p>Explicación: La sociedad cuenta con un proceso de gestión de riesgo, cuyas directrices internas han sido aprobadas por el directorio, órgano que ha delegado su gestión en el comité de directores en conjunto con la gerencia de auditoría interna. Se establecen procedimientos y metodología formales, dirigidos a la identificación, análisis, tratamiento, cuantificación y monitoreo de los riesgos que puedan incidir en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos organizacionales. Además, la sociedad tiene un mapa de procesos y riesgos críticos en base al cual desarrolla su plan maestro anual y los programas de auditoría interna. El directorio considera que este procedimiento es adecuado para la sociedad.</p>		
(ii) La matriz de riesgos empleada por la unidad así como las principales		NO



ParqueArauco®

fuentes de riesgos y metodologías para la detección de nuevos riesgos y la probabilidad e impacto de ocurrencia de aquellos más relevantes.		
Explicación: Nos remitimos a la explicación dada en la Sección 1(e)(ii).		
(iii) Las recomendaciones y mejoras que en opinión de la unidad sería pertinente realizar para gestionar de mejor manera los riesgos de la entidad.		NO
Explicación: Los resultados de la gestión de riesgo son informados mediante reportes a los responsables de cada área y al comité de directores, donde toman conocimiento de sus riesgos y controles, así como de las actividades de mejora a implementar. La información anterior es comunicada formalmente por el comité de directores mensualmente al directorio de la sociedad. El directorio considera que este procedimiento es adecuado para la sociedad.		
(iv) Los planes de contingencia diseñados para reaccionar frente a la materialización de eventos críticos, incluida la continuidad de directorio en situaciones de crisis.		NO
Explicación: La sociedad mantiene procedimientos relacionados a la continuidad del negocio, desde la perspectiva operacional. Los procedimientos tendientes a permitir la continuidad del directorio han sido determinados por la propia ley. El directorio considera que este procedimiento es adecuado para la sociedad.		
(f) El directorio se reúne al menos trimestralmente con la unidad de auditoría interna, oficial de cumplimiento o responsable de función equivalente, para analizar.		
(i) El programa o plan de auditoría anual.	SI	
Explicación: La sociedad cuenta con una unidad de auditoría interna monitoreada en forma periódica por el comité de directores. El gerente de auditoría interna asiste mensualmente a las sesiones del comité de directores y trimestralmente a las sesiones del directorio. En su oportunidad se da cuenta del plan de anual de auditoría en el directorio, el cual contempla temas relacionados al aseguramiento de control interno, gestión de riesgo y el modelo de prevención.		
(ii) Eventuales deficiencias graves que se hubieran detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicada a los	SI	



organismos fiscalizadores competentes o el Ministerio Público.		
<p>Explicación: El directorio se reúne trimestralmente con el gerente de auditoría interna a fin de analizar las eventuales deficiencias graves que se hubieran detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicada a los organismos fiscalizadores competentes o el Ministerio Público. Asimismo el comité de directores se reúne mensualmente con el gerente de auditoría interna, lo que es informado al directorio. En dichas sesiones se tratan los resultados de las actividades definidas en el plan anual de auditoría y recomendaciones que son necesarias implementar para mitigar la materialización de los riesgos definidos. Adicionalmente, el gerente de auditoría interna tiene la facultad de reunirse con el comité de directores en las oportunidades que estime conveniente para informar deficiencias graves que se hubieran detectado.</p>		
(iii) Las recomendaciones y mejoras que en opinión de la unidad sería pertinente realizar para minimizar la ocurrencia de irregularidades o fraudes.	SI	
<p>Explicación: Nos remitimos a la explicación dada en la Sección 1(f)(ii).</p>		
(iv) La efectividad de los modelos de prevención de delitos implementados por la sociedad.	SI	
<p>Explicación: La sociedad cuenta con un modelo de prevención de delito, monitoreado por el comité de directores. El comité de directores se reúne mensualmente con el gerente de auditoría interna, el cual cumple la función de encargado de prevención de delito. No obstante, el gerente de auditoría interna tiene la facultad de reunirse con el comité de directores en las oportunidades que estime conveniente para informar deficiencias graves al cumplimiento del modelo de prevención de delitos. Por su parte, el directorio se reúne trimestralmente con el gerente de auditoría interna. En dichas sesiones se tratan los resultados de las actividades definidas en el plan anual de auditoría, el cual incluye la evaluación del modelo de prevención de delitos.</p>		
<p>(g) El directorio se reúne al menos trimestralmente con la unidad de responsabilidad social, desarrollo sostenible o responsable de función equivalente, para analizar:</p>		
(i) La efectividad de las políticas aprobadas por el directorio para difundir al interior de la organización, sus accionistas y al público en general los beneficios de la diversidad e inclusión para la sociedad.		NO
<p>Explicación: El directorio ha encomendado a la gerencia de recursos humanos la gestión</p>		



<p>respecto a la diversidad e inclusión. El directorio considera que este procedimiento es adecuado para la sociedad.</p>		
<p>(ii) Las barreras organizacionales, sociales o culturales detectadas que pudieren estar inhibiendo la natural diversidad que se habría dado de no existir esas barreras.</p>		<p>NO</p>
<p>Explicación: Estas materias son de especial importancia para el directorio, órgano que ha encomendado a la gerencia de recursos humanos el análisis y gestión de la diversidad en la organización. El directorio considera que este procedimiento es adecuado para la sociedad. La sociedad vela por la contratación de las personas más idóneas para el cargo que corresponda, sin discriminar en forma alguna respecto a género, raza, orientación sexual, edad, religión, etc.</p>		
<p>(iii) La utilidad y aceptación que han tenido los reportes de sostenibilidad difundidos a los grupos de interés relevantes de la sociedad.</p>		<p>NO</p>
<p>Explicación: El directorio aprobó la preparación del primer reporte de sostenibilidad de la sociedad para ser difundido en el transcurso de 2016, pudiendo en esa oportunidad evaluarse su utilidad y aceptación de los grupos de interés. El directorio ha delegado en un comité de sostenibilidad, el que tendrá la responsabilidad de monitorear los indicadores de desempeño, así como las políticas, programas y actividades relacionadas con los compromisos de mejora de cada proceso de elaboración y evaluación del reporte de sustentabilidad en la medida que se vayan generando. El directorio considera que este procedimiento es adecuado para la sociedad.</p>		
<p>(h) El directorio contempla durante cada año la realización de visitas en terreno a las distintas dependencias e instalaciones de la sociedad, para conocer.</p>		
<p>(i) El estado y funcionamiento de esas dependencias e instalaciones.</p>		<p>NO</p>
<p>Explicación: El directorio contempla un plan de visitas a las distintas dependencias e instalaciones de la sociedad, que variarán de tiempo en tiempo, según lo determine el propio directorio. El directorio considera que este procedimiento es adecuado para la sociedad.</p>		
<p>(ii) Las principales funciones y preocupaciones de quienes se desempeñan en las mismas.</p>		<p>NO</p>
<p>Explicación: El gerente general reporta mensualmente al directorio sobre las principales</p>		



funciones y situaciones relativas a las personas como dotaciones, contrataciones, desvinculaciones, remuneraciones, accidentabilidad, capacitaciones y ausentismo, entre otros. El directorio considera que este procedimiento es adecuado para la sociedad.		
(iii) Las recomendaciones y mejoras que en opinión de los responsables de esas dependencias e instalaciones sería pertinente realizar para mejorar el funcionamiento de las mismas.		NO
Explicación: Las recomendaciones y mejoras se canalizan a través de los gerentes de área y es el gerente general quien las presenta al directorio. El directorio considera que este procedimiento es adecuado para la sociedad.		
(i) De las reuniones sostenidas para cada punto referido en las letras (d) a la (f) anteriores, al menos una por cada punto se realiza sin la presencia del gerente general de la sociedad.		NO
Explicación: La Sociedad no ha aprobado una política en orden a excluir al gerente general de una o más reuniones.		
(j) El directorio cuenta con un procedimiento formal de mejoramiento continuo en operación.		
(i) Para detectar e implementar eventuales mejoras en su organización y funcionamiento.		NO
Explicación: El directorio no considera necesario tener un procedimiento formal en esta materia. La experiencia de funcionamiento señala que mantener este tema abierto con la participación libre y espontánea de cada uno de los nueve miembros del directorio ha sido una fórmula exitosa para implementar mejoras en su organización y funcionamiento.		
(ii) Para detectar aquellas áreas en que sus integrantes pueden fortalecerse y continuar perfeccionándose.		NO
Explicación: El directorio no considera necesario un procedimiento formal en esta materia. El fortalecimiento y perfeccionamiento del director en determinadas áreas del quehacer de la sociedad son consideradas responsabilidades individuales del director en ejercicio. Sin perjuicio de lo anterior, y no existiendo un procedimiento formal, la sociedad en ocasiones esporádicas trata algunas materias con asesores externos para todos los miembros del directorio en su conjunto, en temas tales como tributarios, matrices de riesgos, etc.		



<p>(iii) Para detectar y reducir barreras organizacionales, sociales o culturales que pudieren estar inhibiendo la natural diversidad de capacidades, visiones, características y condiciones que se habría dado en el directorio de no existir esas barreras.</p>		NO
<p>Explicación: Si bien estas materias son de especial importancia para el directorio, no cuenta con un procedimiento formal en esta materia. El directorio no considera que existen barreras organizacionales, sociales o culturales que inhiban la natural diversidad de capacidades, visiones, características y condiciones dentro de los miembros del directorio.</p>		
<p>(iv) Que, sin perjuicio de las obligaciones legales, contemple expresamente la determinación del número mínimo de reuniones ordinarias, el tiempo promedio mínimo de dedicación presencial y remota a las mismas, y la antelación con la que se debiera remitir la citación y los antecedentes necesarios para la adecuada realización de aquellas, reconociendo las características particulares de la entidad así como también la diversidad de experiencias, condiciones y conocimientos existentes en el directorio, según la complejidad de las materias a tratar.</p>		NO
<p>Explicación: El directorio no cuenta con un procedimiento formal de mejoramiento continuo en esta materia. Sobre el particular, el directorio considera que las normas y obligaciones legales cubren adecuadamente las formalidades para su correcto funcionamiento.</p>		
<p>(v) Que contemple expresamente el cambio, en el caso que fuere pertinente, de la forma de organización y funcionamiento del directorio ante situaciones de contingencia o crisis.</p>		NO
<p>Explicación: El directorio no considera necesario tener un procedimiento formal en esta materia. El directorio considera que ante situaciones de contingencia o crisis se debe tener la mayor flexibilidad posible. Dependiendo de los temas y magnitud de las contingencias o crisis, adoptará si lo estimare necesario, cambios en la forma de organización y funcionamiento del directorio.</p>		
<p>(vi) Que considere la asesoría de un experto ajeno a la sociedad para la detección e implementación de esas eventuales mejoras o áreas de fortalecimiento.</p>		NO
<p>Explicación: El directorio no considera necesario tener un procedimiento formal de mejoramiento continuo en operación que considere la asesoría de un experto ajeno a la</p>		



<p>sociedad para la detección e implementación de esas eventuales mejoras o áreas de fortalecimiento. El directorio no tiene restricciones para la contratación de asesores expertos ajenos a la sociedad, y utiliza estos servicios cuando lo estima conveniente, si considera que éstos pueden agregar valor a la sociedad.</p>		
<p>(vii) En que la detección a que se refiere los números (i) a (iii) anteriores, se realice al menos sobre una base anual.</p>		<p>NO</p>
<p>Explicación: Habiendo señalado que no existen procedimientos formales en estas materias, por no considerarse necesarios para el mejor funcionamiento de la sociedad, éstos no se realizan al menos una vez al año. El directorio considera que estas materias deben abordarse sin calendario previo y en el momento que se estime que aportan valor a la sociedad.</p>		
<p>(k) El directorio cuenta con un sistema de información en operación y de acceso por parte de cada director que:</p>		
<p>(i) Le permite acceder, de manera segura, remota y permanente, a todas las actas y documentos tenidos a la vista para cada sesión del directorio de los últimos tres años de acuerdo a un mecanismo de ordenamiento que facilite su indexación y búsqueda de información.</p>	<p>SÍ</p>	
<p>Explicación: El directorio cuenta con un sistema de información en operación que le permite a los directores acceso a las actas y documentos de la carpeta de directorio en forma remota por los últimos tres años.</p>		
<p>(ii) Le permite acceder, de manera segura, remota y sin perjuicio de las obligaciones legales respecto al plazo de envío y contenido de las citaciones, a la minuta o documento que sintetiza todas las materias que se trataran en esa sesión y los demás antecedentes que se presentaran en dicha sesión o adicionales necesarios para prepararse para la misma.</p>	<p>SÍ</p>	
<p>Explicación: El directorio cuenta con un sistema de información en operación que le permita a cada director acceder en forma remota a la tabla de la próxima reunión de directorio y los antecedentes que se presentarán.</p>		
<p>(iii) Permite el acceso a que se refiere el número (ii) anterior, con al menos cinco días de antelación a la sesión respectiva.</p>	<p>SÍ</p>	



<p>Explicación: Esta información – la señalada en el punto (ii) – se pone a disposición con a lo menos cinco días de anticipación, salvo respecto de aquella información que llegue a conocimiento de la compañía con fecha posterior.</p>		
<p>(iv) Le permite acceder de manera segura, remota y permanente, al sistema de denuncia implementado por la sociedad.</p>	SÍ	
<p>Explicación: Los directores también tienen acceso al sistema de denuncias implementado por la sociedad de manera segura, remota y permanente.</p>		
<p>(v) Le permite revisar el texto definitivo del acta de dicha sesión.</p>	SÍ	
<p>Explicación: El directorio cuenta con un sistema de información en operación que le permite a los directores revisar el texto definitivo del acta.</p>		
<p>(vi) Permite la revisión a que se refiere el número (v) anterior, con no más de 5 días posteriores a la sesión respectiva.</p>		NO
<p>Explicación: Referente al plazo para el texto definitivo del acta de una determinada sesión de directorio, la compañía ha decidido circunscribirse a lo que estipula la ley, sin considerar los cinco días posteriores como un plazo máximo. El directorio considera que este procedimiento es adecuado para la sociedad.</p>		
<p>2. De la relación entre la sociedad, los accionistas y el público en general.</p>		
<p>(a) El directorio ha implementado un procedimiento formal y en operación para que los accionistas de la sociedad se puedan informar.</p>		
<p>(i) Con al menos tres meses de antelación a la junta de accionistas en que se elegirán directores, acerca de la diversidad de capacidades, condiciones, experiencias y visiones que en opinión del directorio resulta aconsejable formen parte del mismo para que éste esté en mejores condiciones de velar por el interés social.</p>		NO
<p>Explicación: El directorio considera que quienes deben evaluar acerca de la diversidad de capacidades, condiciones, experiencias y visiones de un candidato a director para que éste esté en mejores condiciones de velar por el interés social, debe ser el mismo accionista,</p>		



<p>quien está presentando un candidato al directorio de la sociedad. Esta forma de operar ha sido exitosa en el pasado y el directorio considera que es adecuada para mantenerla en funcionamiento en el futuro y, por lo tanto, no considera que se requiera un pronunciamiento como cuerpo colegiado acerca de la diversidad de capacidades, condiciones, experiencias y visiones que es aconsejable que tenga una candidato a director de la sociedad.</p>		
<p>(ii) Antes de la votación correspondiente, del número máximo de directorios que, en opinión del directorio, es aconsejable tengan los directores que sean electos por los accionistas.</p>		NO
<p>Explicación: La sociedad no tiene un procedimiento formal que limite el número máximo de directorios como aconsejable para ser electo director por los accionistas, por cuanto, conforme a la ley, esta es una materia que corresponde analizar a cada accionista. Así se ha operado en el pasado en forma adecuada. En consecuencia, el directorio no considera procedente pronunciarse como cuerpo colegiado sobre esta materia, por cuanto puede limitar las alternativas de elección de los accionistas.</p>		
<p>(iii) Antes de la citación correspondiente, la experiencia, profesión u oficio del candidato a director.</p>	SÍ	
<p>Explicación: El directorio ha implementado un procedimiento formal para que los accionistas de la sociedad se puedan informar antes de la votación correspondiente, de la experiencia, profesión u oficio del candidato a director. Lo anterior está condicionado a que la sociedad reciba la información correspondiente y la aceptación del candidato para hacerla pública.</p>		
<p>(iv) Antes de la votación correspondiente, si el candidato a director mantiene o ha mantenido en los últimos 18 meses relaciones contractuales, comerciales o de otra naturaleza con el controlador de la sociedad, o sus principales competidores o proveedores.</p>	SÍ	
<p>Explicación: El directorio tiene la práctica de informar a los accionistas, antes de la votación, de aquellos candidatos que son independientes, no independientes o relacionados con el controlador. El directorio considera que este procedimiento es adecuado para la sociedad.</p>		
<p>(b) El directorio ha implementado un mecanismo, sistema o procedimiento formal que permite:</p>		
<p>(i) A los accionistas participar y ejercer su derecho a voto por medios</p>		NO



remotos, en la misma oportunidad que el resto de los accionistas que están físicamente representados en la junta.		
Explicación: El directorio ha definido no adoptar la práctica, principalmente atendida la distribución accionaria de la sociedad. El sistema actual lo considera exitoso, alcanzando un quórum presencial promedio relevante en cada junta de accionistas.		
(ii) A los accionistas observar, de manera remota y en tiempo real, lo que ocurre durante las juntas de accionistas.	SÍ	
Explicación: La sociedad cuenta con los medios para transmitir la junta de accionistas de manera que los accionistas la puedan observar de manera remota y en tiempo real.		
(iii) Al público en general informarse en tiempo real de los acuerdos adoptados en la junta de accionistas.	SÍ	
Explicación: La sociedad cuenta con los medios para que el público en general pueda informarse en tiempo real de los acuerdos adoptados en la junta de accionistas.		
(iv) Al público en general informarse de los acuerdos adoptados en la junta de accionistas, con un desfase inferior a 5 minutos de votado el acuerdo respectivo.	SÍ	
Explicación: La sociedad cuenta con los medios para que el público en general pueda informarse en tiempo real de los acuerdos adoptados en la junta de accionistas.		
(c) El directorio ha aprobado una política y establecido procedimientos formales que tienen por objetivo proveer anualmente al público información respecto a:		
(i) Las políticas adoptadas por la sociedad en materia de responsabilidad social y desarrollo sostenible.	SI	
Explicación: El directorio ha considerado esta materia como de especial relevancia, tomado medidas que debieran reflejar sus resultados durante el ejercicio 2016. En tal sentido, se ha creado el cargo de “Head of Sustainability”, quien estará a cargo de generar el reporte de sostenibilidad durante el presente ejercicio. Asimismo, se está postulando al Índice Dow Jones Sustainability, cuyo proceso ha permitido identificar brechas y puntos específicos de avance en materias de responsabilidad social, desarrollo sostenible, grupos de interés y		



riesgos relevantes, en relación con las principales empresas del rubro en el mundo.		
(ii) Los grupos de interés identificados por la sociedad como relevantes, así como las razones por las que tales grupos tienen esa condición.	SI	
Explicación: Los grupos de interés identificados por la sociedad como relevantes, así como las razones por las que tales grupos tienen esa condición son materias que trata el reporte de sostenibilidad que se acordó emitir.		
(iii) Los riesgos relevantes, incluidos los de sostenibilidad, de la sociedad, así como las principales fuentes de esos riesgos.	SI	
Explicación: Los riesgos relevantes, incluidos los de sostenibilidad, de la sociedad, así como las principales fuentes de esos riesgos son materias que trata el reporte de sostenibilidad que se acordó emitir.		
(iv) Los indicadores medidos por la sociedad en materia de responsabilidad social y desarrollo sostenible.		NO
Explicación: El reporte de sostenibilidad acordado emitir no trata en detalle estas materias.		
(v) La existencia de metas y la evolución que han tenido los indicadores de sostenibilidad.		
Explicación: El reporte de sostenibilidad acordado emitir no trata en detalle estas materias.		
(d) Para efectos de la definición de las políticas, indicadores y formato de reporte referidos en la letra c) anterior, se han seguido estándares internacionales como, por ejemplo, las directrices contenidas en la ISO 26000: 2010, o los Principios y Estándares de Reportes y Difusión de la "Global Reporting Initiative" o del "International Integrated Reporting Council".	SI	
Explicación: El directorio ha acordado la creación de un área de sostenibilidad por considerar que esta materia es de especial relevancia en el futuro desarrollo de la compañía, aprobando la elaboración del primer reporte de sustentabilidad (gestión 2014/2015) que será presentado durante el año 2016, siguiendo los indicadores del estándar internacional "Global Reporting Initiative".		



<p>(e) La sociedad cuenta con una unidad de relaciones con los accionistas inversionistas y medios de prensa que:</p>		
<p>(i) Permite a éstos aclarar dudas de la sociedad, sus negocios, principales riesgos, situación financiera, económica o legal y negocios públicamente conocidos de la entidad.</p>	<p>SÍ</p>	
<p>Explicación: La unidad definida para este fin es la gerencia de administración y finanzas y, específicamente, la información requerida es entregada por la “Head of Investor Relations”.</p>		
<p>(ii) Cuenta con personas que, al menos, dominen el idioma inglés para responder a las consultas de quienes no hablen español.</p>	<p>SÍ</p>	
<p>Explicación: La unidad cuenta con la posibilidad de responder las consultas en inglés.</p>		
<p>(iii) Es la única unidad autorizada por el directorio para responder tales consultas a los accionistas, inversionistas y medios de prensa.</p>	<p>SI</p>	
<p>Explicación: La Head of Investor Relations es la única unidad autorizada por el directorio para responder tales consultas, sin perjuicio de la facultad del Gerente General para responder consultas o bien entregar información que se requiera a la compañía de conformidad a la Ley, la cual se entiende como inherente al cargo de Gerente General.</p>		
<p>(f) El directorio cuenta con un procedimiento formal de mejoramiento continuo en operación:</p>		
<p>(i) Para detectar e implementar eventuales mejoras en los procesos de elaboración y difusión de las revelaciones que realiza la entidad al mercado a objeto que éstas sean de fácil comprensión por el público.</p>		<p>NO</p>
<p>Explicación: No existe un procedimiento formal, pues el Directorio considera que las disposiciones de la Ley y la normativa de la Superintendencia de Valores y Seguros que regulan esta materia, son suficientes. Sin perjuicio de lo anterior, la compañía continuamente implementa mejoras en su página web a fin de complementar su contenido y permitir un acceso más fácil y expedito a sus accionistas y público en general. El directorio considera que este procedimiento es adecuado para la sociedad.</p>		



<p>(ii) Para detectar e implementar, eventuales mejoras en los procesos de elaboración y difusión de las revelaciones que realiza la entidad al mercado, a objeto que dichas comunicaciones sean provistas al mercado de manera oportuna.</p>		NO
<p>Explicación: No existe un procedimiento formal. Sin embargo, la sociedad cuenta con sistemas tecnológicos que le permiten preparar y publicar en forma veraz y oportuna al mercado, la información financiera de la compañía.</p>		
<p>(iii) Que considere la asesoría de un experto ajeno a la sociedad para la detección e implementación de esas eventuales mejoras.</p>		NO
<p>Explicación: El directorio considera que la existencia de las gerencias de administración y finanzas más la de auditoría interna, con el apoyo de los auditores externos, garantiza la evaluación de mejoras en la gestión.</p>		
<p>(iv) En que la detección a que se refieren los números (i) y (ii) anteriores, se realiza al menos sobre una base anual.</p>		NO
<p>Explicación: Nos remitimos a la explicación dada en la Sección 2(f)(i) y 2(f)(ii).</p>		
<p>(g) La sociedad cuenta con una página web actualizada por medio de la cual los accionistas pueden acceder a toda su información pública de manera sencilla y de fácil acceso.</p>	SÍ	
<p>La compañía cuenta con su página web oficial www.parauco.com.</p>		
<p>3. De la gestión y control de riesgos</p>		
<p>(a) El directorio ha implementado un proceso formal de gestión y control de riesgos el cual se encuentra en operación y que:</p>		
<p>(i) Tiene como directrices generales las políticas de gestión de riesgos aprobadas por el directorio.</p>	SÍ	
<p>Explicación: Existe una matriz, metodología y definiciones de riesgo aprobadas por el</p>		



<p>directorio (www.parauco.com).</p>		
<p>(ii) Cuenta con una unidad de gestión de riesgos o equivalente, encargada de la detección, cuantificación, monitoreo y comunicación de riesgos, y que reporta directamente al directorio.</p>		<p>NO</p>
<p>Explicación: La sociedad cuenta con un proceso de administración de riesgo, monitoreado por el comité de directores. El proceso es gestionado por la gerencia de auditoría según las directrices definidas por el comité de directores. Se establecen procedimientos y metodología formales, dirigidos a la identificación, análisis, tratamiento, cuantificación y monitoreo de los riesgos que puedan incidir en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos organizacionales. El gerente de auditoría reporta directamente al comité de directores, manteniendo para estos efectos su independencia. El directorio considera que este procedimiento es adecuado para la sociedad.</p>		
<p>(iii) Cuenta con una unidad de auditoría interna o equivalente, responsable de la verificación de la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos, controles y códigos aprobados por el directorio, y que reporta directamente a éste.</p>	<p>Sí</p>	
<p>Explicación: La sociedad cuenta con una unidad de auditoría interna, monitoreada por el comité de directores. Esta unidad tiene como objetivo principal proporcionar servicios de aseguramiento y consultoría en forma periódica, independiente y objetiva relacionados al control interno y gestión de riesgo. El gerente de auditoría reporta directamente al comité de directores, manteniendo para estos efectos su independencia. El directorio considera que este procedimiento es adecuado para la sociedad.</p>		
<p>(iv) Incorpora dentro del proceso de cuantificación, monitoreo y comunicación de riesgos tanto los riesgos directos de la entidad como aquellos indirectos que pueden surgir de las demás empresas del grupo empresarial al que pertenece la entidad.</p>		<p>NO</p>
<p>Explicación: El proceso de administración de riesgo implementado por la sociedad solo monitorea los riesgos sean estos internos o externos, que afectan directamente el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la sociedad. Cada una de las empresas del grupo empresarial reporta directamente a su propio directorio. El directorio considera que este procedimiento es adecuado para la sociedad.</p>		
<p>(v) Considera el impacto potencial que tendrá la materialización de los riesgos de sostenibilidad económicos, sociales y ambientales a los que la misma está expuesta.</p>		<p>NO</p>



<p>Explicación: La sociedad cuenta con un mapa de riesgos críticos, los cuales cubren ciertos ámbitos financieros, operacionales, ambientales, sociales y estratégicos. El directorio considera que este procedimiento es adecuado para la sociedad.</p>		
<p>(vi) Tiene como guía principios, directrices y recomendaciones nacionales e internacionales como, por ejemplo, los desarrollados por "The Committee of Sponsoring Organizations" (COSO, por sus siglas en inglés) o los contenidos en "Control Objectives for Information and Related Technology" (COBIT, por sus siglas en inglés) creados por ISACA o la ISO 31000: 2009 e ISO 31004:2013.</p>	<p>SI</p>	
<p>Explicación: La sociedad implementa la administración de riesgos utilizando como base referencial la metodología establecida en la norma ISO 31000, complementándola con el estándar COSO. El directorio considera que este procedimiento es adecuado para la sociedad.</p>		
<p>(vii) Contempla un código de conducta o documento equivalente aprobado por el directorio y revisado anualmente, que define los principios y lineamientos que deben guiar el actuar del personal y directorio de la entidad.</p>	<p>Sí</p>	
<p>Explicación: La sociedad cuenta con un código de conducta empresarial (www.parauco.com) aprobado por el directorio, que regula el comportamiento de los directores, ejecutivos y empleados y su relación con los grupos de interés. El comité de ética, que da cuenta el mismo código, tiene a su cargo la supervisión de su cumplimiento y su actualización periódica.</p>		
<p>(viii) Contempla la información y capacitación permanente de todo el personal atingente, independiente del vínculo contractual que lo una con la sociedad, respecto de las políticas, procedimientos, controles y códigos implementados para la gestión de riesgos.</p>		<p>NO</p>
<p>Explicación: La sociedad cuenta con un proceso de inducción para cada nuevo colaborador, para el caso de nivel jerárquico mayor o igual a supervisor. Dicha inducción considera entre otros temas, el modelo de gestión de riesgo de la empresa, el cual es de aplicación continua y se proyecta mientras el colaborador mantenga un vínculo con la sociedad. El directorio considera que este procedimiento es adecuado para la sociedad.</p>		
<p>(ix) Es revisado y actualizado, al menos anualmente.</p>	<p>SI</p>	



<p>Explicación: El proceso de gestión de riesgo, en los términos descritos previamente, es revisado anualmente por el directorio, tomando en consideración las distintas propuestas que pudiere realizar el comité de directores al efecto.</p>		
<p>(b) El directorio ha implementado un procedimiento formal y que está en operación:</p>		
<p>(i) Para canalizar las denuncias por parte de su personal, cualquiera sea el vínculo contractual, accionistas, clientes, proveedores o terceros ajenos a la sociedad, de eventuales irregularidades o ilícitos.</p>	<p>SÍ</p>	
<p>Explicación: La sociedad cuenta con una plataforma tecnológica administrada por un tercero que permite la recepción de denuncias efectuadas por todos los colaboradores de la compañía sean estos directos o indirectos con carácter indefinido, temporal o subcontratista, así como a nuestros clientes, proveedores, accionistas y terceros, que conozcan, sospechen y denuncien alguna actividad que pudiera implicar una infracción a las leyes vigentes, normativa, códigos, reglamentos y políticas internas o principios éticos en general. Esta plataforma está disponible en la página web e intranet de la sociedad.</p>		
<p>(ii) Que garantiza el anonimato del denunciante.</p>	<p>SÍ</p>	
<p>Explicación: El canal de denuncias permite al denunciante realizar una denuncia anónima si así lo estima conveniente.</p>		
<p>(iii) Que permite al denunciante conocer el estado de su denuncia.</p>	<p>SÍ</p>	
<p>Explicación: La plataforma tecnológica de denuncias en forma automática crea un código y contraseña una vez completada la información de la denuncia, para que el denunciante en forma posterior realice el seguimiento del estado de la denuncia efectuada.</p>		
<p>(iv) Que es puesto en conocimiento de su personal, accionistas, clientes, proveedores y terceros ajenos a la sociedad, de eventuales irregularidades o ilícitos.</p>	<p>SÍ</p>	
<p>Explicación: El canal de denuncias implementado por la compañía se encuentra disponible a todo el público a través de la página web e intranet de la sociedad.</p>		



(c) El directorio ha implementado un procedimiento formal y que está en operación:		
(i) Para detectar y reducir barreras organizacionales, sociales o culturales que pudieren estar inhibiendo la diversidad de capacidades, condiciones, experiencias y visiones que, sin esas barreras, se habría dado naturalmente en la organización.		NO
Explicación: El directorio ha encomendado en la gerencia de recursos humanos la gestión sobre la diversidad en la organización. El directorio considera que este procedimiento es adecuado para la sociedad.		
(ii) Para identificar la diversidad de capacidades, conocimientos, condiciones, experiencias y visiones con que deben contar sus ejecutivos principales.		NO
Explicación: El directorio ha encomendado esta función en la gerencia general. El directorio considera que este procedimiento es adecuado para la sociedad.		
(iii) Para identificar entre los trabajadores de la entidad, a potenciales reemplazantes del gerente general y además ejecutivos principales, en función del proceso de identificación descrito en el numeral (ii) interior.		NO
Explicación: El comité de directores se reúne anualmente con el gerente general para analizar el plan de sucesión de los principales ejecutivos. El directorio considera que esta periodicidad y ámbito es adecuada para la sociedad.		
(iv) Para reemplazar oportunamente al gerente general y demás ejecutivos principales, y traspasar sus funciones e información relevante, ante su ausencia imprevista, minimizando el impacto que ello tendría en la organización.		NO
Explicación: El directorio no considera necesario tener implementado un procedimiento formal. Sin embargo, en el plan de sucesión se contemplan los reemplazos ante esta situación. El directorio considera que procedimiento es adecuado para la sociedad.		
(v) En que la detección a que se refieren los números (i) y (ii) anteriores, se realiza al menos sobre una base anual.		NO



<p>Explicación: El gerente general lo presenta anualmente ante el comité de directores, en los términos descritos anteriormente. El directorio considera que este procedimiento es adecuado para la sociedad.</p>		
<p>(d) El directorio ha implementado un procedimiento formal y que está en operación:</p>		
<p>(i) Para revisar, al menos sobre una base anual, las estructurales salariales y políticas de compensación e indemnización del gerente general y demás ejecutivos principales, con el fin de detectar y corregir eventuales incentivos a que dichos ejecutivos expongan a la sociedad a riesgos que no estén acorde a las políticas definidas sobre la materia o a la comisión de eventuales ilícitos.</p>		NO
<p>Explicación: El comité de directores se reúne anualmente con el gerente general para analizar las estructuras salariales y políticas de compensación de los principales ejecutivos, las que son comparadas con encuestas de mercados de empresas similares. El directorio considera que este procedimiento es adecuado para la sociedad.</p>		
<p>(ii) Que contempla la asesoría de un tercero ajeno a la sociedad que apoye al directorio y al comité de directores en casi que corresponda, en la revisión a que se refiere el numeral (i) anterior.</p>		NO
<p>Explicación: El directorio no considera necesario la contratación de un tercero en base a una periodicidad anual, dado que la gerencia de recursos humanos en su rol, informa sobre la estructura salarial y de compensaciones, buscando la equidad interna y la competitividad externa. El directorio considera que este procedimiento es adecuado para la sociedad.</p>		
<p>(iii) Que contempla la difusión de las estructuras salariales y políticas de compensación e indemnización del gerente general y demás ejecutivos principales, en el sitio en internet de la sociedad.</p>		NO
<p>Explicación: El directorio considera que esta información es relevante y confidencial y no debe darse a conocer al mercado.</p>		
<p>(iv) Que contempla someter dichas estructuras salariales y políticas a aprobación de los accionistas.</p>		NO
<p>Explicación: El directorio considera que los accionistas están legalmente representados por</p>		



el directorio y el comité de directores en el cumplimiento de este rol.		
4. De la evaluación por parte de un tercero		
(a) La autoevaluación del directorio respecto a la adopción de las prácticas contenidas en la presente normativa:		
(i) Ha sido revisada y validada por un tercero ajeno a la sociedad.		NO
Explicación: El directorio no considera necesaria la contratación de un tercero para revisar y validar la adopción de prácticas contenidas en la presente normativa. El directorio, en forma periódica, se preocupa de adoptar prácticas de gobierno corporativo que agreguen valor a la sociedad, considerando su negocio, tamaño y características generales que la definen.		
(ii) La persona o equipo de personas que realizaron la revisión y validación, cuenta con experiencia acreditada de al menos cinco años en evaluación de procesos y efectividad de controles, o en la prestación de servicios profesionales de asesoría o consultoría en diseño e implementación de procesos, gestión de riesgos o mejoramiento continuo.		NO
Explicación: Nos remitimos a la explicación dada en la Sección 4(a)(i).		
(iii) La entidad o personas que realizaron la revisión y validación, son fiscalizados por la Superintendencia u organismo público o privado extranjero de similar competencia.		NO
Explicación: Nos remitimos a la explicación dada en la Sección 4(a)(i).		
(iv) La entidad o personas que realizaron la revisión y validación, pertenecen a una nómina establecida por las bolsas nacionales de entidades que cumplen las condiciones definidas por las mismas para certificar la autoevaluación a que se refiere la presente normativa.		NO
Explicación: Nos remitimos a la explicación dada en la Sección 4(a)(i).		